

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 OCT. 1996

VISTO la nota enviada por la Directora de la publicación "Textos y Contextos -La Revista de los profesorado de Historia y Geografía"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota se solicita contar con el aval de la Provincia para proseguir con esta iniciativa.

Que la revista aludida comenzará siendo de aparición bimestral y tendrá un contenido esencialmente relacionado con la Historia y la Geografía, cuyos profesorado dicta la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

Que en ella se publicarán artículos de investigación -algunos traducidos del alemán, francés e inglés-, ensayos, cuentos, reseñas bibliográficas, publicación de eventos, trabajo de alumnos y documentos inéditos por citar sólo parte del contenido de la obra.

Que esta publicación cubrirá una necesidad de carácter científico y cultural, con la firme convicción que se convertirá en una importante herramienta de difusión de temas estrechamente vinculados con el quehacer universitario.

Que esta iniciativa no persigue fines de lucro y es llevada a cabo por docentes comprometidos con el desarrollo cultural de la Provincia y que cuentan con el aval académico de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Que es objetivo de nuestra Provincia brindar el apoyo a iniciativas de índole cultural.

Que es necesario emitir el instrumento legal pertinente a fin de declarar de Interés Provincial la publicación de la Revista "Textos y Contextos -La Revista de los Profesorados de Historia y Geografía".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

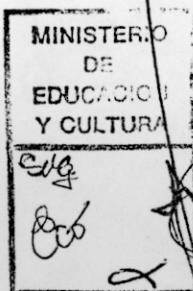
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Provincial la publicación de la revista "Textos y Contextos - La revista de los Profesorados de Historia y Geografía", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- La presente declaración no generará gastos para el erario Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO NO 2354 / 96



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO DE LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho